INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 59/2021 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" – I.D. Nº 402.262.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTICUATRO** días del mes de setiembre del año **DOS MIL VEINTE Y UNO**, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 59/2021 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" – I.D. Nº 402.262.-**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 771,** de fecha 24 de setiembre del 2021, POR CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 59/2021 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" – I.D. Nº 402.262.-

Por **Memorándums DOC DPCE N° 360/2021, DOC DPCE N° 361/2021,** y **DOC DPCE N° 362/2021**, de fecha 24 de setiembre del 2021, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA y la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD; la designación de representantes para conformar el Comité de Evaluación. Los mismos son designados en los Memorándums citados y se mencionan a continuación:

- **Lic. Gladys Salinas,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, designada por Memorándum DOC DPCE N° 360/21, en fecha 24/09/2021.
- **Lic. Derlis Oviedo,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, designado por Memorándum DOC DPCE N° 361/21, en fecha 24/09/2021.
- **Dra. Claudia Fretes, Lic. Ana Alonzo** y **Dra. Angeli Penzzi,** representantes la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designadas por Memorándum DOC DPCE N° 362/21, en fecha 28/09/2021.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 3788/2021, de fecha 17/09/2021, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, el Dr. Derlis C. León, director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite la planilla de EETT y solicita iniciar los trámites para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS". Con expediente SIMESE N° 178807/21.

Dictamen DOC N° 220/21, de fecha 17/09/2021, POR LA CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03".

Por Memorándum DPP-DOC N° 1158/2021, de fecha 19/09/2021, el Departamento de Planificación y Presupuesto remite el expediente original de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 59/2021 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" – I.D. Nº 402.262.

Por Dictamen DOC N° 771/2021, de fecha 20/09/2021, se recomienda la acreditación del Supuesto de Excepción, conforme al Artículo 33° de la Ley 2051/03 para el presente proceso licitatorio.

Por Dictamen DOC N° 772/2021, de fecha 20/09/2021, se recomienda la conformación del Comité de Evaluación, conforme a la Ley 2051/03 para el presente proceso licitatorio.

Resolución S.G. N° 771, de fecha 24 de setiembre del 2021, POR CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 59/2021 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" – I.D. Nº 402.262.

Por Nota de fecha 20/09/2021, conforme al Artículo 33° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las empresas:

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi C.
Clínica Médica
Doc. Prof. N° 10.188

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Direccion de Gestion Logistica
DGGIES - MSP - BS

LIC. DERLIS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P y B.S.

SCAVONE HERMANOS S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., DALLAS S.A., DUTRIEC S.A. y BIOETHIC PHARMA S.A. para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

ADENDA, forma parte del expediente la **Adenda N° 1.**

Sistema de Adjudicación: **POR ÍTEM.**

P.A.C. Institucional: **Nro. 402.262,** cuyo monto asciende a la suma de **Gs. 1.269.396.200 (Guaraníes Mil doscientos sesenta y nueve millones, trescientos noventa y seis mil, doscientos).** La firma del Contrato estará sujeta a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2021.

2. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha a los **VEINTITRES** días del mes de setiembre de 2021, siendo las 09:00 horas, observándose la recepción de 5 (cinco) ofertas, las que se detallan a continuación:

	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1.	**FUSA S.A.** Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. Monto: Gs. 9.000.000. Póliza Nº 1508016295. Vigencia: Desde el 23/09/2021 al 21/03/2022. FOLIADO DEL 001 al 100. Correo: licitaciones@fusa.com.py	**Gs. 249.975.000.**
2.	**QUIMFA S.A.** Aseguradora: YACYRETA S.A. Monto: Gs. 40.000.000. Póliza Nº 1508005840. Vigencia: Desde el 23/09/2021 al 21/03/2022. FOLIADO DEL 001 al 020. Correo: licitaciones@quimfa.com.py	**Gs. 863.653.400.**
3.	**DIPROAN S.R.L.** Aseguradora: PATRIA S.A. Monto: Gs. 25.000.000. Póliza Nº 1508007112. Vigencia: Desde el 23/09/2021 al 11/04/2022. FOLIADO DEL 001 al 160. Correo: diproan@click.com.py	**Gs. 646.007.000.**
4.	**GUAYAKI S.A.** Aseguradora: ALIANZA S.A. Monto: Gs. 32.600.000. Póliza Nº 1508002532. Vigencia: Desde el 23/09/2021 al 02/03/2022. FOLIADO DEL 001 al 090. Correo: licitacion@guayaki.com.py	**Gs. 448.500.000.**
5.	**INDUFAR C.I.S.A.** Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. Monto: Gs. 30.000.000. Póliza Nº 1508016298. Vigencia: Desde el 23/09/2021 al 21/03/2022. FOLIADO DEL 001 al 030. Correo: ri@indufar.com.py	**Gs. 438.750.000.**

OBS: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los **oferentes se encuentran habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. N° 10.188

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Direccion de Gestion Logitisica
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DG
M.S.P. y B.S.

3. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen: 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**:

N°	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	**FUSA S.A.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	**QUIMFA S.A.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	**DIPROAN S.R.L.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	**GUAYAKI S.A.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	**INDUFAR C.I.S.A.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

4. **SOLICITUD DE DOCUMENTOS:**

El Comité de Evaluación, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Pliego de Bases y Condiciones; ha solicitado a las Firmas Oferentes, mediante Notas adjuntas al presente informe, la presentación de los documentos detallados a continuación:

EMPRESA: FUSA S.A.

I. Nota de fecha 28 de setiembre de 2021:

- Desglose de precio del ítem N° 2 (-55,1%).
- Desglose de precio del ítem N° 7 (-79%).

Se deja constancia que la firma mencionada ha remitido su respuesta en tiempo y forma, la cual se encuentra adjunta al expediente y será objeto de análisis posterior en el presente Informe de Evaluación, conforme a los criterios y requerimientos respectivos.

EMPRESA: INDUFAR C.I.S.A.

I. Nota de fecha 30 de setiembre de 2021:

- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.

II. Nota de fecha 01 de octubre de 2021:

LA EMPRESA INDUFAR C.I.S.A.

- Conformidad expresa de adecuar sus precios a la oferta presentada como la más económica según el cuadro a continuación, para de esta manera determinar la correspondencia o no de lo establecido como requisito para la aplicación del Abastecimiento Simultaneo.

- En caso de aceptar el abastecimiento simultáneo, remitir desglose de precio del ítem N° 7 ajustado al nuevo precio.(-79% menor al precio referencial).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
7	DIPIRONA	1.410

Se deja constancia que la firma mencionada NO ha remitido el CPEN solicitado (cuya omisión de la presentación no supone la descalificación del oferente). Con respecto a lo solicitado en fecha 01/10/21, la firma ha remitido su respuesta en tiempo y forma, la cual se encuentra adjunta al expediente y será objeto de análisis posterior en el presente Informe de Evaluación, conforme a los criterios y requerimientos respectivos.

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dra. Angel E. Penzzi C
Clínica Médica

Lic. Ayla Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Freres
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

EMPRESA: **QUIMFA S.A.**

I. Nota de fecha 30 de setiembre de 2021:

- Copia del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario) se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que ínterin el/los productos pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados en el país.
- Copia del acta de fijación de precios expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPBS en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.
- Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
- Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.
- "Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.
- Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.
- Declaración Jurada donde el oferente Declare tener Capacidad de Suministro en Tiempo y Forma.

II. Nota de fecha 01 de octubre de 2021:

LA EMPRESA QUIMFA S.A.

- Conformidad expresa de adecuar sus precios a la oferta presentada como la más económica según el cuadro a continuación, para de esta manera determinar la correspondencia o no de lo establecido como requisito para la aplicación del Abastecimiento Simultaneo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
6	BUPIVACAINA CLORHIDRATO CON DEXTROSA	21.971

III. Nota de fecha 04 de octubre de 2021:

A LA EMPRESA QUIMFA S.A.

- Conformidad expresa de adecuar sus precios a la oferta presentada como la más económica según el cuadro a continuación, para de esta manera determinar la correspondencia o no de lo establecido como requisito para la aplicación del Abastecimiento Simultaneo.

- En caso de aceptar el abastecimiento simultáneo, remitir desglose de precio del ítem N° 7 ajustado al nuevo precio.(-79% menor al precio referencial).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
7	DIPIRONA	1.410

IV. Solicitud por email de fecha 04 de octubre de 2021:

- Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 – Sección Formularios (**).
- Balance General y Estado de Resultados de los años 2018, 2019, 2020 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.
- Copias de contratos, facturaciones, que avalen la experiencia requerida en provisión de Medicamentos de los 3 últimos periodos: Años 2018-2019-2020.

Se deja constancia que la firma mencionada ha remitido en tiempo y forma los documentos solicitados, los cuales se encuentran adjuntos al expediente y serán objeto de análisis posterior en el presente Informe de Evaluación, conforme a los criterios y requerimientos respectivos.

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dra. Angela Penzzi
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10.188

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

EMPRESA: GUAYAKI S.A.

I. Nota de fecha 31 de agosto de 2021:

- Conformidad expresa de adecuar sus precios a la oferta presentada como la más económica según el cuadro a continuación, para de esta manera determinar la correspondencia o no de lo establecido como requisito para la aplicación del Abastecimiento Simultaneo.
- En caso de aceptar el abastecimiento simultáneo, remitir desglose de precio del ítem N° 7 ajustado al nuevo precio.(-79% menor al precio referencial).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
7	DIPIRONA	1.410

Se deja constancia que la firma mencionada ha remitido su respuesta en tiempo y forma, la cual se encuentra adjunta al expediente y será objeto de análisis posterior en el presente Informe de Evaluación, conforme a los criterios y requerimientos respectivos.

EMPRESA: DIPROAN S.R.L.

I. Nota de fecha 17 de agosto de 2021:

- Conformidad expresa de adecuar sus precios a la oferta presentada como la más económica según el cuadro a continuación, para de esta manera determinar la correspondencia o no de lo establecido como requisito para la aplicación del Abastecimiento Simultaneo.
- En caso de aceptar el abastecimiento simultáneo, remitir desglose de precio del ítem N° 2 ajustado al nuevo precio.(-55% menor al precio referencial).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
2	LIDOCAINA CLORHIDRATO	7.500

Se deja constancia que la firma mencionada ha remitido su respuesta en tiempo y forma, la cual se encuentra adjunta al expediente y será objeto de análisis posterior en el presente Informe de Evaluación, conforme a los criterios y requerimientos respectivos.

5. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A", "B", "C", "E", "M" Y "N" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Puntos: 1. Condición de Participación y 2. Requisitos de Calificación;

"A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40° de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el análisis:
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40° de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40° de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40° de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes".

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dra. Angela E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

El comité evaluador deja constancia de la verificación del Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada correspondiente a todos las Firmas presentadas, conforme se observa en el punto N° 3 del presente informe.

El comité evaluador deja constancia de la verificación en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas oferentes, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos):

1	EMPRESA: INDUFAR C.I.S.A. RUC: 80001812-5	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	OSCAR HUMBERTO SIMON PALMEROLA	570.704	1753201	NO REGISTRA DATOS
2	HUGO DANIEL SIMON ALVISO	2.952.463	1753255	NO REGISTRA DATOS
3	OSCAR IVAN SIMON ALVISO	2.952.462	1753277	NO REGISTRA DATOS
4	JUAN MANUEL SIMON ALVISO	3.807.162	1753293	NO REGISTRA DATOS
5	ANA LAURA SIMON ALVISO	3.988.886	1753307	NO REGISTRA DATOS
6	HUGO RENE SIMON PALMEROLA	570.706	1753352	NO REGISTRA DATOS
7	CAROLINA BEATRIZ SIMON DE KRISKOVICH	570.705	1753368	NO REGISTRA DATOS
8	CARLOS DANIEL SIMON PALMEROLA	931.064	1753388	NO REGISTRA DATOS
9	SONIA CATALINA RIOS VILLAGRA	896.381	1753395	NO REGISTRA DATOS
10	CYNTHIA MONSERRAT RIOS VILLAGRA	899.102	1753437	NO REGISTRA DATOS
11	ROSSANA MARIA KOHN DE RIOS	838.233	1753407	NO REGISTRA DATOS
12	IVANNA MARIA RIOS KOHN	3.381.488	1753423	NO REGISTRA DATOS
13	LUIS CARLOS RIOS KOHN	3.641.664	1753459	NO REGISTRA DATOS
14	MARIANA LUCIA RIOS KOHN	4.099.358	1753477	NO REGISTRA DATOS
15	HUGO MANUEL RIOS VILLAGRA	896.382	1753514	NO REGISTRA DATOS
16	HUMBERTO SIMON MAJUL	109.766	1753522	NO REGISTRA DATOS
2	**EMPRESA: DIPROAN S.R.L. RUC: 80003833-9**	**CÉDULA DE IDENTIDAD N°**	**CONSTANCIA N°**	**OBSERVACIÓN**
1	JULIO CESAR ESPINOLA MEDINA	811.070	1754046	NO REGISTRA DATOS
2	MARIA CELEDONIA CHAPARRO DE CACERES	1.261.362	1754109	NO REGISTRA DATOS
3	MARCOS PABLO MENDOZA MALLORQUIN	1.335.320	1754160	NO REGISTRA DATOS
3	**EMPRESA: GUAYAKI S.A. RUC: 80014641-7**	**CÉDULA DE IDENTIDAD N°**	**CONSTANCIA N°**	**OBSERVACIÓN**
1	ROLANDO JUAN ALARCON RIOS	264.683	1753546	NO REGISTRA DATOS
2	JUAN MANUEL ALARCON YAMPEY	2.024.846	1753757	NO REGISTRA DATOS
3	ROLANDO LUIS ALARCON YAMPEY	3.396.067	1753769	NO REGISTRA DATOS
4	CARLOS GABRIEL ALARCON YAMPEY	3.396.066	1753788	NO REGISTRA DATOS
5	DIANA JOSEFINA ALARCON YAMPEY	2.024.845	1753799	NO REGISTRA DATOS
4	**EMPRESA: FUSA S.A. RUC: 80011523-6**	**CÉDULA DE IDENTIDAD N°**	**CONSTANCIA N°**	**OBSERVACIÓN**
1	DELIA STELLA ZARATE CUELLAR	3.394.164	1753953	NO REGISTRA DATOS
2	RICARDO ARTURO HURTADO PEREZ	8.782.264	1753973	NO REGISTRA DATOS
3	YENNI NOEMI BARRIENTO SOSA	8.256.636	1753990	NO REGISTRA DATOS
4	FREDY ANTONIO GIMENEZ MACIEL	818.659	1754000	NO REGISTRA DATOS
5	**EMPRESA: QUIMFA S.A. RUC: 80074991-0**	**CÉDULA DE IDENTIDAD N°**	**CONSTANCIA N°**	**OBSERVACIÓN**
1	OSCAR ARESIO HARRISON JACQUET	175.591	1753828	NO REGISTRA DATOS
2	MARIA EUGENIA PALEARI DE HARRISON	300.653	1753840	NO REGISTRA DATOS
3	CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI	1.045.196	1753861	NO REGISTRA DATOS
4	ROBERT ALEXIS HARRISON PALEARI	1.045.197	1753874	NO REGISTRA DATOS
5	DIEGO FELIPE SANABRIA FILÁRTIGA	2.482.702	1753891	NO REGISTRA DATOS
6	CARLOS HENRIQUE FERREIRA DE CARVALHO	8.341.556	1753912	NO REGISTRA DATOS
7	OSCAR OSVALDO MEDINA GONZALEZ	698.444	1764088	NO REGISTRA DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. a y b de la Ley 2051/03.

El comité evaluador deja constancia de la verificación del Formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta, presentado por las firmas oferentes: FUSA S.A., DIPROAN S.R.L., GUAYAKI S.A. e INDUFAR C.I.S.A. Asimismo, se verifica que la firma: QUIMFA S.A. no ha anexado el mismo a su oferta, por lo cual, se ha solicitado la presentación del documento mencionado (punto N° 4) y en respuesta, dicha empresa presenta en tiempo y forma el Formulario correspondiente.

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10.188

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. Arce Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Seguidamente, a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del **inciso m) y n)** del artículo 40° de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021; el comité evaluador ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas y se ha constatado que los mismos **NO figuran** en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. m y n de la Ley 2051/03.

SOLICITUD DE INFORMES:

NOTA DOC-D.P.C.E. N° 197/21: de fecha 24 de setiembre de 2021, por la cual se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica, Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes: FUSA S.A., QUIMFA S.A., DIPROAN S.R.L., GUAYAKI S.A. e INDUFAR C.I.S.A.; conforme a lo dispuesto en la ***Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 40° Inc. C)*** *los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión.*

En respuesta, conforme al Memorándum **D.G.A.J. N° 4095/21 de fecha 24 de setiembre de 2021** se informa:
*"Que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, **no** obran antecedentes ni Resoluciones de RESCISIÓN DE CONTRACTUAL con las empresas: FUSA S.A., QUIMFA S.A., GUAYAKI S.A. e INDUFAR C.I.S.A.; a partir del ejercicio fiscal 2019 hasta la fecha. Sin embargo, existe Resoluciones A.J. N° 74/21, Se inicia el procedimiento de rescisión de contrato N° 144/19 y la Resolución A.J. N° 206/21 "Dejar sin efecto Resolución A.J. N° 74/21 con la firma DIPROAN S.R.L."*

Se ha verificado que, con respecto al informe de cumplimiento de la empresa: DIPROAN S.R.L., el precedente informe hace mención a la Resolución A.J. N° 206/21: "Dejar sin efecto Resolución A.J. N° 74/21 con la firma DIPROAN S.R.L.; por lo tanto, NO se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el *Art 40° Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*.

NOTA DOC-D.P.C.E. N° 196/21: de fecha 24 de setiembre de 2021, por la cual se ha solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas, Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes: FUSA S.A., QUIMFA S.A., DIPROAN S.R.L., GUAYAKI S.A. e INDUFAR C.I.S.A.; conforme a lo dispuesto en la ***Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 40° Inc. E)*** *los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.*

En respuesta, conforme al Memorando **D.E.C. N° 469/2021 de fecha 28 de setiembre de 2021** se informa:
"...Según los registros del sistema y los expedientes pendientes de cancelación de la institución, obrante en esta dependencia No registran expedientes por incumplimiento contractual".

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las firmas oferentes, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. c y e de la Ley 2051/03.

6. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al apartado: *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, Punto. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, Punto. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA, Punto. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA, del PBC,*

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LAS OFERTAS EVALUADAS CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** las cuales fueron objeto de verificación por la representación Legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y se exponen en el siguiente cuadro:

Dra. Angeli E. Penzzi
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10.188

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGiES - MSP y BS

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestion Logistica
DGGiES - MSP - BS

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.	FUSA S.A.	QUIMFA S.A.	DIPROAN S.R.L.	GUAYAKI S.A.	INDUFAR S.A.C.I.
1) Formulario de Oferta. (*) El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	CUMPLE F 2 AL 4	CUMPLE F 1 AL 3	CUMPLE F 1 AL 3	CUMPLE F 3 AL 5	CUMPLE F 1 AL 3
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro.	CUMPLE F 5 AL 9	CUMPLE F 4 AL 8	CUMPLE F 6 AL 9	CUMPLE F 6 – 7	CUMPLE F 4 AL 8
3) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (**)	CUMPLE F 10	CUMPLE F 18	CUMPLE F 13	CUMPLE F 8	CUMPLE F 9 SIPE 1660529
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	NA	CUMPLE	NA	CUMPLE	NO PRESENTA
5) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE F 11 AL 16	CUMPLE F 16 SIPE 1660810 MEDIDA CUATELAR	CUMPLE F 17-18-19	CUMPLE F 11 AL 12	CUMPLE F 11 – 12 MEDIDA CAUTELAR
6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE F 17	CUMPLE F 17	CUMPLE F 12	CUMPLE F 13	CUMPLE F 9 SIPE 1660529
7) Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE F 18	CUMPLE F 16 SIPE 1660810	CUMPLE F 11 SIPE 1660699	CUMPLE F 14	CUMPLE F 9 SIPE 1660529
8) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 – Sección Formularios (**)	CUMPLE F 19	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE F 30	CUMPLE F 15	CUMPLE F 13-14
8) Documentos legales					
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.					
1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar Inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE F 20 AL 40	CUMPLE F 16 SIPE 1660810	CUMPLE F 21 AL 29	CUMPLE F 2 SIPE 1660849	CUMPLE F 9 SIPE 1660529
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE F 41 - 42	CUMPLE F 16 SIPE 1660810	CUMPLE F 11 SIPE 1660699	CUMPLE F 20 AL 22	CUMPLE F 9 SIPE 1660529
3) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE F 43 AL 45	CUMPLE F 16 SIPE 1660810	CUMPLE F 31 AL 33	CUMPLE F 23	CUMPLE F 9 SIPE 1660529
4) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las S.A. **(*)**	CUMPLE F 46 AL 53	CUMPLE F 9 AL 15	CUMPLE F 34 AL 40	CUMPLE F 24 AL 30	CUMPLE F 9 SIPE 1660529
Oferentes en Consorcio.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.	FUSA S.A.	QUIMFA S.A.	DIPROAN S.R.L.	GUAYAKI S.A.	INDUFAR S.A.C.I.
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE F 17	CUMPLE F 17	CUMPLE F 12	CUMPLE F 13	CUMPLE F 9 SIPE 1660529
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2018–2019-2020] para IRACIS.	CUMPLE F 55 AL 63	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE F 120 AL 160	CUMPLE F 41 AL 59	CUMPLE F 9 SIPE 1660529
c) IVA General de los últimos [36] meses, para contribuyentes solo del IVA General.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
d) Formulario 106 de los últimos [2018–2019-2020] años para contribuyentes del IRPC.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
e) Formulario 104 de los últimos [2018–2019-2020] años p/ contribuyentes de Renta P.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA.	**FUSA S.A.**	**QUIMFA S.A.**	**DIPROAN S.R.L.**	**GUAYAKI S.A.**	**INDUFAR S.A.C.I.**
a) Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 3 (TRES) ÚLTIMOS 2018 – 2019 – 2020.	CUMPLE F 64 AL 78	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE F 101 AL 112	CUMPLE F 73 AL 78	CUMPLE F 21-22-23

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS Reg Prof N° 10 188

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA.	FUSA S.A.	QUIMFA S.A.	DIPROAN S.R.L.	GUAYAKI S.A.	INDUFAR S.A.C.I.
a) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE F 95	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE F 55	CUMPLE F 86	CUMPLE F 16
b) Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE F 96	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE F 58	CUMPLE F 87	CUMPLE F 17
c) Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	CUMPLE F 97	CUMPLE F 16 SIPE 1660810	CUMPLE F 11 SIPE 1660699	CUMPLE F 88	CUMPLE F 9 SIPE 1660529
d) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	NO PRESENTA
e) Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos yespecificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE F 98 AL 99	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE F 60 – 68 – 75	CUMPLE F 89	CUMPLE F 20
f) Declaración Jurada donde el oferente Declare tener Capacidad de Suministro en Tiempo y Forma.	CUMPLE F 100	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE F 54	CUMPLE F 90	CUMPLE F 15

7. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS:

Que de conformidad al apartado: *ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto. Capacidad Técnica, Punto. Requisitos documentales para evaluar Capacidad Técnica;*

Se procede a la verificación de las Documentaciones Técnicas, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, las cuales fueron objeto de verificación por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y las mismas se encuentran adjuntas al presente Informe.

8. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

Se procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las empresas oferentes, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones. El mismo fue elaborado por la **Lic. Gladys Salinas**, se adjunta al presente Informe y del cual se desprende cuanto sigue:

EMPRESA N° 1 - GUAYAKI

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		Promedio de los 3 años
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	
LIQUIDEZ	Activo Corriente	92.332.761.997	3,42	116.488.503.676	2,45	116.128.677.247	2,80	2,89
	Pasivo Corriente	26.997.397.597		47.594.377.262		41.545.316.409		
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	29.279.968.472	0,21	47.594.377.262	0,28	41.545.316.409	0,24	0,24
	Activo Total	141.260.344.072		168.543.940.402		173.065.886.601		
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	15.568.722.260	0,20	16.634.533.772	0,19	17.642.456.700	0,19	0,19
	Capital	78.000.000.000		86.000.000.000		93.000.000.000		

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10.162

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. [illegible]
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

EMPRESA N° 2 - FUSA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		Promedio de los 3 años
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	
LIQUIDEZ	Activo Corriente	33.896.834.357	2,03	32.341.691.557	1,50	36.561.035.861	1,84	1,79
	Pasivo Corriente	16.673.097.470		21.556.389.780		19.877.277.798		
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	16.673.097.470	0,47	21.556.389.780	0,58	19.877.277.798	0,52	0,52
	Activo Total	35.819.304.699		37.354.665.465		38.108.945.505		
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	1.676.160.064	29,93	-3.402.045.760	-60,75	2.433.392.022	43,45	4,21
	Capital	56.000.000		56.000.000		56.000.000		

EMPRESA N° 3 - DIPROAN S.R.L.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		Promedio de los 3 años
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	
LIQUIDEZ	Activo Corriente	22.518.317.631	27,76	25.170.590.611	42,75	26.320.658.167	49,47	39,99
	Pasivo Corriente	811.191.452		588.759.217		532.074.565		
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	811.191.452	0,03	588.750.217	0,02	532.070.565	0,02	0,02
	Activo Total	26.835.316.892		29.463.874.552		30.617.341.179		
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	3.571.885.340	0,32	5.147.133.561	0,46	3.525.935.755	0,31	0,36
	Capital	11.200.000.000		11.200.000.000		11.200.000.000		

EMPRESA N° 4 - QUIMFA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		Promedio de los 3 años
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	
LIQUIDEZ	Activo Corriente	208.119.961.236	3,15	305.318.075.485	3,94	413.927.043.520	2,69	3,26
	Pasivo Corriente	66.088.838.577		77.405.759.245		153.628.418.485		
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	66.088.838.577	0,19	77.405.759.245	0,17	154.991.529.782	0,29	0,22
	Activo Total	344.803.904.269		447.645.286.418		540.924.861.196		
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	33.723.500.349	0,22	88.327.833.546	0,59	70.505.246.110	0,28	0,36
	Capital	150.000.000.000		150.000.000.000		254.090.957.235		

EMPRESA N° 5 - INDUFAR CISA

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		Promedio de los 3 años
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	
LIQUIDEZ	Activo Corriente	215.260.817.332	6,85	235.102.807.841	8,90	256.309.536.158	9,15	8,30
	Pasivo Corriente	31.423.645.636		26.430.808.053		27.997.048.205		
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	31.815.008.686	0,12	26.888.026.739	0,09	28.855.774.029	0,09	0,10
	Activo Total	272.972.158.135		291.212.529.003		311.306.249.024		
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	62.108.329.407	0,47	72.097.459.763	0,53	77.756.321.488	0,53	0,51
	Capital	130.840.096.661		137.050.929.602		147.050.930.103		

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dra. Angeli C. Penzzi C.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10.189

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGLS - MSP y BS

Lic. Ana [illegible] Ponzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Direccion de Gestion Logitisica
DGGLS - MSP - BS

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGA.
M.S.P. y B.S.

9. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al *APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida*, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El mismo fue elaborado por la **Lic. Gladys Salinas**, se adjunta al presente Informe y del cual se desprende cuanto sigue:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACION
DIPROAN S.R.L	646.007.000	161.501.750	1.448.541.850	CUMPLE
INDUFAR CISA	438.750.000	109.687.500	3.213.360.700	CUMPLE
QUIMFA S.A.	863.653.400	690.922.720	40.655.167.020	CUMPLE
FUSA S.A.	249.975.000	62.493.750	1.689.350.000	CUMPLE
GUAYAKI S.A.	448.500.000	112.125.000	3.039.017.680	CUMPLE

10. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – CAPACIDAD TÉCNICA:

A continuación, de conformidad al *apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto. CAPACIDAD TÉCNICA y al apartado: DATOS DE LA LICITACIÓN, punto MUESTRAS, del Pliego de Bases y Condiciones;*

"Muestras:
Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: SI APLICA. En la etapa de evaluación de ofertas, si el comité considera necesario solicitará las muestras por medio de una nota, cuyo plazo de entrega no será mayor a 24 horas, una vez culminada la evaluación se procederá a devolver dicha muestra".

Al respecto, se ha realizado el análisis de las **Especificaciones Técnicas** solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las MUESTRAS presentadas. La correspondiente verificación fue realizada por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y calificadas con el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, el mismo se encuentra adjunto al presente Informe de Evaluación:

ÍTEMS	EMPRESA	CÓD. DE CATALOGO	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PROCED.	CALIFICACION
1	DIPROAN S.R.L.	51142206-002	SULFATO DE MORFINA	UNIDAD	AMPOLLA	BRASIL	CUMPLE
2	FUSA S.A.	51142904-003	LIDOCAINA CLORHIDRATO	UNIDAD	VIAL	URUGUAY	CUMPLE
	DIPROAN S.R.L.	51142904-003	LIDOCAINA CLORHIDRATO	UNIDAD	VIAL	BRASIL	CUMPLE
4	QUIMFA S.A.	51142905-006	BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA	UNIDAD	AMPOLLA	PARAGUAY	CUMPLE
6	DIPROAN S.R.L.	51142905-001	BUPIVACAINA CLORHIDRATO CON DEXTROSA	UNIDAD	AMPOLLA	BRASIL	CUMPLE
	QUIMFA S.A.	51142905-001	BUPIVACAINA CLORHIDRATO CON DEXTROSA	UNIDAD	AMPOLLA	PARAGUAY	CUMPLE
7	FUSA S.A.	51142009-002	DIPIRONA	UNIDAD	AMPOLLA	URUGUAY	CUMPLE
	INDUFAR C.I.S.A.	51142009-002	DIPIRONA	UNIDAD	AMPOLLA	PARAGUAY	CUMPLE
	GUAYAKI S.A.	51142009-002	DIPIRONA	UNIDAD	AMPOLLA	PARAGUAY	CUMPLE
	QUIMFA S.A.	51142009-002	DIPIRONA	UNIDAD	AMPOLLA	PARAGUAY	CUMPLE

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dra. Angeli M. Penzzi G.
Clinica Medica
Prof. Nº 10.188

Dra. Claudia Prieto
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

11. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el **Cuadro Comparativo de Ofertas**, luego de ordenadas las ofertas presentadas de menor a mayor de conformidad las disposiciones establecidas en el **Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones**. El mismo se encuentra adjunto al presente Informe de Evaluación.

12. CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:

Conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto. Criterio de desempate de ofertas, del Pliego de Bases y Condiciones;

Criterio de desempate de ofertas: *"En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente."*

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que el criterio de DESEMPATE DE OFERTAS NO SE HA APLICADO, debido a que no se han presentado dos o más oferentes solventes que igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, en el marco del presente proceso.

13. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto. Certificado de Producto y Empleo Nacional, del Pliego de Bases y Condiciones;

Certificado de Producto y Empleo Nacional: *"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio."*

Se observa, conforme al **Cuadro Comparativo de Ofertas**, los bienes que se han ofertado como productos de origen **NACIONAL**. Por lo tanto, a los efectos de la aplicación del criterio de margen de preferencia, se ha verificado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes: **QUIMFA S.A.** y **GUAYAKI S.A.**, los cuales se encuentran adjuntos al expediente. No obstante, con respecto a la oferta de la Firma: **INDUFAR C.I.S.A.** en el **Ítem N° 7 – DIPIRONA**, indicada como producto de origen **NACIONAL**, se ha verificado que la misma **NO cuenta** con el correspondiente CPEN (punto N° 6 del Informe), por lo tanto, no podrá acogerse al beneficio.

Por lo expuesto, conforme a lo estipulado en la LEY N° 6575/2020 *"QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY No 4558/2011 - QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*;

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que el criterio de MARGEN DE PREFERENCIA SE HA APLICADO respectivamente en los ÍTEMS N°: 6 y 7, en el marco del presente proceso. En consecuencia, se establecerá la posterior UBICACIÓN de los oferentes de la siguiente manera:

ITEM N° 6 – BUPIVACAINA CLORHIDRATO CON DEXTROSA:

UBICACIÓN	EMPRESAS:	CPEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO CON REGARGO DEL 40%
1ra.	QUIMFA S.A.	SI	25.289	-
2da.	DIPROAN S.R.L.	EXTRANJERO	21.971	**30.759**

ITEM N° 7 – DIPIRONA:

UBICACIÓN	EMPRESAS:	CPEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO CON REGARGO DEL 40%
1ra.	FUSA S.A.	EXTRANJERO	1.410	**1.974**
2da.	GUAYAKI S.A.	SI	4.600	-
3ra.	INDUFAR C.I.S.A.	NO PRESENTA	4.500	**6.300**
4ta.	QUIMFA S.A.	SI	6.720	-

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dra. Angela E. Penzzi G.
Clínica General

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGAIES - MSP y BS

Lic. Ana [illegible]
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGAIES - MSP - BS

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DG
M.S.P. y B.S.

14. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO:

Conforme al apartado: DATOS DE LA LICITACIÓN, Punto. Precio y Formulario de la Oferta, del Pliego de Bases y Condiciones, que establece:

*"En caso de admitirse el sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultáneo: **SI APLICA.***
De conformidad al Artículo N° 38 del Decreto N° 2992/19, la convocante adjudicará el Contrato bajo el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, a los oferentes:

1. *Cuyas ofertas cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.*
2. *Que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.*
3. *Proporciones de Distribución:*

***3.a** En caso de presentarse un solo oferente en un ítem, se le adjudica la totalidad de lo solicitado.*
***3.b** De existir dos oferentes en el ítem, para la **oferta solvente más baja**: el 60% de la cantidad del contrato; y al oferente que presente la **segunda oferta solvente evaluada como la más baja**: el 40% de la cantidad del contrato para dicho ítem;*
***3.c** De existir tres oferentes en el ítem, para la **oferta solvente más baja**: el 50% de la cantidad del contrato; al oferente que presente la **segunda oferta solvente evaluada como la más baja**: el 30% de la cantidad del contrato; al oferente que presente la **tercera oferta solvente evaluada como la más baja**: el 20% de la cantidad del contrato;*
***Obs.** Los supuestos descritos en los ítems **3.b y 3.c** se aplicarán para los oferentes que acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja (por cada ítem).*
Sistema de Adjudicación: POR ITEMS".

Asimismo, considerando lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, SE HAN APLICADO los supuestos descritos en los inc. *3.a, 3.b y 3.c.*, en el presente proceso.

Por lo tanto, de manera a determinar la correspondencia o no de lo establecido como requisito para la aplicación del Abastecimiento Simultáneo en los supuestos descritos en los inc. ***3.b y 3.c.***; se han solicitado a las empresas oferentes, mediante Notas de fecha 01/10/2021 y 04/10/21 (punto N° 4 del presente informe), la correspondiente **Conformidad de Adecuación de los precios ofertados a la oferta presentada como la más económica**. Las mismas remiten en tiempo y forma las respuestas a las solicitudes realizadas (adjuntas al presente informe) y se detallan a continuación:

- **QUIMFA S.A.: Ítem N° 6: SI ACEPTA., Ítem N° 7: NO ACEPTA.**
- **DIPROAN S.A.: Ítem N° 2: NO ACEPTA.**
- **INDUFAR C.I.S.A.: Ítem N° 7: NO ACEPTA.**
- **GUAYAKI S.A.: Ítem N° 7: NO ACEPTA**

En consecuencia, considerando además las posiciones derivadas de la aplicación del Criterio de Margen de Preferencia (punto anterior del presente Informe), el porcentaje de las cantidades a ser adjudicadas se establecerán de la siguiente manera:

ÍTEM	EMPRESA	PRODUCTO	CANTIDAD INICIAL	CONFORMIDAD	% ABAST. SIMULT.	CANTIDAD – ABASTEC. SIMULT.	PRECIO UNITARIO
1	DIPROAN S.R.L.	SULFATO DE MORFINA	11.500	-	100 %	11.500	9.540
2	FUSA S.A.	LIDOCAINA CLORHIDRATO	15.000	-	100 %	15.000	7.500
3	-	LIDOCAINA CON EPINEFRINA	-	-	-	-	DESIERTO - INC. A
4	QUIMFA S.A.	BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA	1.200	-	100 %	1.200	26.192
5	-	BUPIVACAINA CON EPINEFRINA	-	-	-	-	DESIERTO - INC. A
6	QUIMFA S.A.	BUPIVACAINA CLORHIDRATO CON DEXTROSA	7.000	SI	60 %	4.200	21.971
	DIPROAN S.R.L.	BUPIVACAINA CLORHIDRATO CON DEXTROSA	7.000	-	40 %	2.800	21.971
7	FUSA S.A.	DIPIRONA	97.500	-	100 %	97.500	1.410

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dra. Ange[illegible]
Clínica [illegible]
Reg. Prof. N° 10 188

Lic. Ana Alonzo
Asistente Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
MSP y BS

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

15. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Verificación conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 3. Análisis de los precios Ofertados;

"En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".

En este punto, se ha procedido al ANÁLISIS DE PRECIOS, luego de aplicados los Criterios de Margen de Preferencia y el Sistema de Adjudicación por Abastecimiento Simultáneo (punto anterior del presente informe), conforme al **Cuadro Comparativo de Ofertas,** se visualizan los Precios Unitarios ofertados que **SUPERAN el rango establecido en la *Resolución D.N.C.P. N° 1890/2020, Art. N° 4 Análisis de Precios Ofertados* y en el Pliego de Bases y Condiciones**, Se detalla a continuación:

EMPRESA	ÍTEMS	% DE VARIACIÓN
FUSA S.A.	2	-55,1
	7	-79,0

El Comité Evaluador ha constatado, que los Precios Unitarios ofertados por la empresa **FUSA S.A.** en los **ÍTEMS N° 2 y 7 superan el Rango establecido ubicándose por DEBAJO del Precio Referencial institucional**; por lo tanto, se ha solicitado mediante Notas de fecha 01/10/21 (punto N° 4), el desglose correspondiente y en respuesta a la solicitud realizada, la misma presenta en tiempo y forma la correspondiente justificación y detalle de la composición de los precios unitarios; los cuales fueron **verificados, analizados y aceptados.**

Empresa: **FUSA S.A.**

- **Desglose de precio OFERTADO EN EL ÍTEM 2.**

Estructura de Precio en porcentajes 2021 para el Ítem 2 LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% - FRASCO AMPOLLA X 20 mL		
CONCEPTO	**COMPOSICION**	**Porcentaje en el Precio**
Costo Mercadería CIF Gs.	Costo FOB USD Seguro Flete Tipo de Cambio 2021	54%
Gastos de Introducción	Honorarios de Despachante Trámites de Despacho (Arancel Aduanero) Habilitación/Autorización DNVS Gastos Regente	9,5%
Gastos Administrativos	Salarios del personal, Carga Social	10%
Gastos de Comercialización	Costo de almacenamiento y logística	8%
Impuestos		5%
Ganancias	(Precio de Venta) – (Costo)	13,5%

- **Desglose de precio OFERTADO EN EL ÍTEM 7.**

Estructura de Precio en porcentajes 2021 para el Ítem 7 DIPIRONA 1g. - AMPOLLA X 2 mL		
CONCEPTO	**COMPOSICION**	**Porcentaje en el Precio**
Costo Mercadería CIF Gs.	Costo FOB USD Seguro Flete Tipo de Cambio 2021	59,5%
Gastos de Introducción	Honorarios de Despachante Trámites de Despacho (Arancel Aduanero) Habilitación/Autorización DNVS Gastos Regente	9,5%
Gastos Administrativos	Salarios del personal, Carga Social	10%
Gastos de Comercialización	Costo de almacenamiento y logística	8%
Impuestos		5%
Ganancias	(Precio de Venta) – (Costo)	8%

Mónica C. Quintana
C.I.N° 1.432.796
fusa s.a.

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. Ana Alonzo
Asistente Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Angeli E. Perezz
Clínica Médica

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

16. ÍTEM N° 6 - BUPIVACAINA CLORHIDRATO CON DEXTROSA:

En este punto, destacando las previsiones contempladas en el art. 31°, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se realizan las siguientes observaciones:

Que, por **Nota MSPYBS/DGGIESS/DG N° 3866/2021**, de fecha 23/09/2021, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, el Dr. Derlis C. León, director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite adjunto el **Memorándum D.P.R.U.M. N° 1259/2021** y la solicitud de modificación del presente proceso. Los mismos se encuentran adjuntos al presente informe.

Que, en fecha **05/10/2021** este Comité Evaluador ha tomado conocimiento de los documentos: **MSPYBS/DGGIESS/DG N° 3866/2021** y **Memorándum D.P.R.U.M. N° 1259/2021.**

Que, por **Memorándum D.P.R.U.M. N° 1259/2021**, de fecha 22/09/2021, de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamento, la Dra. Patricia Luraschi, directora de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamento, remite los "fundamentos de la solicitud de la exclusión de los productos no incluidos en el nuevo listado, en la etapa que sea pertinente". Del mencionado documento se desprende cuanto sigue:

Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

MEMORÁNDUM D.P.R.U.M. N° 1259/2021. -
S.I.M.E.S.E. N° 178807/2021. -

A: **Lic. Oscar Noldin, Director**
Dirección Administrativa

DE: **Dra. Patricia Luraschi, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamento.

Dra. Patricia Luraschi
Directora de Planificación Nacional de Medicam
DGGIES - MSP y

REF: **RESPUESTA PEDIDO AMPLIACION DE JUSTIFICACION ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE -MEMO -DOC 753/2021.**

FECHA: 22 de SEPTIEMBRE de 2021.

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a C.P. RITA VILLABA, a fin de dar respuesta al memo DOC 753/2021, por el cual expone el parecer de la Asesoría Jurídica de la DOC, y en dicho contexto solicita ampliación de justificación respecto a la SOLICITUD de **AMPLIACION DE JUSTIFICACION ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS URGENTES PARA EL MSP y BS".**

En el contexto de la tragedia mundial provocada por el COVID-19, el sistema sanitario público se ha visto sometido a una dura presión por realizar compras de medicamentos e insumos, a fin de disponer de la manera más idónea posible los servicios de atención para afrontar la contingencia que imponía el escenario sanitario, ante la mencionada enfermedad. Dicha contingencia relegó las compras que no suponían la atención directa del COVID, no obstante, es de mencionar que muchos de estos medicamentos postergados de manera coyuntural, constituían compras frecuentes en condiciones normales, es decir en ausencia de la pandemia, no por ello menos necesarios dentro del sistema sanitario nacional para atender las patologías y los tratamientos que estas conllevan, debido incluso a que los servicios, dentro del Plan Pandémico, han dejado de atender los pacientes con enfermedades crónicas, exceptuando las urgencias y así como aquellas cirugías que pudieran postergarse.

Hoy el escenario ha cambiado debido a que en la actualidad las cirugías están siendo retomadas ante el descenso de casos de COVID-19, y en ese contexto, es que solicitamos la compra de estos medicamentos con el objetivo de dar respuesta a la población que de nuevo acude a los servicios, a fin de someterse a los actos quirúrgicos, que fueron suspendidos y hoy son reprogramados, muchos de ellos revisten condición de Urgencia, esperando puedan realizarse dichos actos a la brevedad posible, ya que en pocos meses pudiera instalarse una nueva ola del Covid, a partir de la variante **DELTA del COVID 19, conforme refiere la comunidad científica mundial.**

A todo esto se suma que si se realizara un proceso convencional, no se tiene certeza de que se materialice en el tiempo deseado para garantizar la atención de la población con requerimientos quirúrgicos perentorios, situación que podría agravarse ante la emergente nueva tercera ola del COVID pronosticada, asimismo, la culminación de cualquier proceso convencional de adquisición, podría verse truncada ante la necesidad de atender nuevamente a los enfermos de COVID de manera prioritaria, sin ignorar otros inconvenientes emergentes como la suspensión de consultas y cirugías, cuadrilla escalonadas de trabajos, cuarentenas laborales, etc.).

Lic. Ana Alonzo
Asistente Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Dra. Angel E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Es de recordar que si bien existe un proceso de adquisición de medicamentos (SIMESE 162.629), el cual se encuentra aún en etapa muy insipiente de prosecución, con lo cual no se podrá garantizar la disponibilidad de los medicamentos, objeto de dicho proceso, en el tiempo adecuado para la satisfacción perentoria de las necesidades sanitarias en materia de cirugías. Es por ello que se impone la necesidad de hallar una vía de adquisición de aquellos ítems que hoy revisten prioridad, ante la postergación ocasionada por la atención de la pandemia, un proceso cuya modalidad sea mucho más abreviada en los tiempos, y que propicie la provisión para el término de 2 meses de cobertura, hasta tanto culminen los procesos convencionales mencionados.

Recordemos que un hito fundamental para la garantía del derecho a la salud fue la declaración de gratuidad universal de las internaciones hospitalarias, **así como de las cirugías de urgencias y programadas de las diferentes especialidades**, a través de la Resolución N. ° 140, que derivó en el 2013, en la promulgación de la Ley N° 5099 de "Gratuidad de los Aranceles de las Prestaciones de Salud de los Establecimientos del MSPyBS"

Además, traer a colación que, si bien existen órdenes de compras emitidas de algunos productos, en muchos casos no son proveídos por inconvenientes atribuibles al proveedor, sobre los cuales no tenemos arbitrio, lo cual inexorablemente provoca la falta de satisfacción de la necesidad sanitaria, motivo por el cual deberán hallarse los mecanismos supletorios inmediatos para cubrir esa falta de provisión.

No obstante, la dinámica constante en los movimientos de los medicamentos (entradas y salidas) nos compele a un nuevo análisis de las existencias, ya que algunos medicamentos incluidos en esta solicitud de compra y que no estaban ingresando por situaciones inherentes al proveedor, afortunadamente han sido entregados en los parques sanitarios de la DGGGIES, motivo por el cual presentamos un nuevo listado reducido, con respecto al pedido que antecedió a la presente.

Ante los fundamentos esgrimidos, solicitamos la exclusión de los productos no incluidos en el nuevo listado que acompaña al presente, en la etapa que sea pertinente dentro del proceso licitatorio.

A los efectos ilustrativos, se adjuntan dos planillas, una ya remitida con anterioridad, y con los ítems excluidos marcados y la otra que reemplazaría al pedido original.

ITEM	CODIGO CATALOGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	CONCENTRACION	UNIDAD DE MEDIDA	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACION	PRESENTACION DE ENTREGA	CANTIDAD SOLICITADA
1	51142206-002	MORFINA SULFATO	1 MG/ML	Unidad	inyectable	Ampolla	Ampolla x 2ml	11.500
2	51142004-002	LIDOCAINA CLORHIDRATO	2%	Unidad	inyectable	VIAL	Frasco Ampolla x 20 ml	15.000
3	51142937-002	LIDOCAINA CON EPINEFRINA	2% + epinefrina 1:100.000	Unidad	inyectable	VIAL	Frasco ampolla X 20 ml	1.700
4	51142905-006	BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA	0,5%	Unidad	inyectable	Ampolla	Ampolla x 20 ml	1.200
5	51142905-002	BUPIVACAINA CON EPINEFRINA	0.5% + epinefrina 1:200.0000	Unidad	inyectable	Ampolla	Ampolla x 20ml	800
6	51142905-001	BUPIVACAINA CLORHIDRATO CON DEXTROSA	0.5% en dextrosa 8% (80 mg/mL)	Unidad	inyectable	Ampolla	Ampolla	7.000
7	51142009-002	DIPIRONA	1G	Unidad	inyectable	Ampolla	Ampolla x 2 ml	97.500

Que, con respecto al ítem N° 3 - LIDOCAINA CON EPINEFRINA, cuya exclusión fue solicitada en el documento anteriormente mencionado, el Comité de Evaluación menciona que corresponde la **DECLARACIÓN DESIERTA** del mismo, en el marco del ***Art. N° 30 inc. A) de la Ley 2051/03.***

Que, en base a las fundamentaciones anteriormente expuestas por la dependencia solicitante del presente proceso licitatorio, el Comité de Evaluación considera que **existen circunstancias debidamente justificadas, que provocan la extinción de la necesidad de adquirir el bien: ítem N° 6 – BUPIVACAINA CLORHIDRATO CON DEXTROSA, teniendo en cuenta que, en caso de continuarse con el procedimiento de contratación de dicho ítem, se podría ocasionar daño o perjuicio al organismo contratante.**

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que NO podrá recomendar la adjudicación del ÍTEM N° 6 - BUPIVACAINA CLORHIDRATO CON DEXTROSA.

Dra. Angeli E. Penzio
Cirujana Plástica
Reg. Prof. N° 10.188

Lic. Ana Alonzo
Asistente Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

17. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Habiendo concluido el análisis y selección de ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación; se presenta este informe, donde se **recomienda la Adjudicación por Sistema de Abastecimiento Simultáneo** del presente proceso licitatorio, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme al art. 28° - *Adjudicación,* de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Conforme al siguiente resumen:

✓ **Empresa**: DIPROAN S.R.L. **RUC**: 80003833-9

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTAC.	MARCA	PROCEDENCIA	CANTID.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SULFATO DE MORFINA	UNIDAD	AMPOLLA	DIMORF SP	BRASIL	11.500	**9.540**	**109.710.000**
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO): GUARANIES CIENTO NUEVE MILLONES, SETECIENTOS DIEZ MIL. -								**109.710.000**

RECOMENDACIÓN: POR SER LA ÚNICA OFERTA PRESENTADA EN EL ITEM N° 1. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA: DIPROAN S.R.L. POR CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SOLICITADOS EN EL PBC.

✓ **Empresa**: FUSA S.A. **RUC**: 80011523-6

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTAC.	MARCA	PROCEDENCIA	CANTID.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	LIDOCAINA CLORHIDRATO	UNIDAD	VIAL	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2 % FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	15.000	**7.500**	**112.500.000**
7	DIPIRONA	UNIDAD	AMPOLLA	CAUSALON 1 g	URUGUAY	97.500	**1.410**	**137.475.000**
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO): GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL. -								**249.975.000**

RECOMENDACIÓN: POR SER LA OFERTA SOLVENTE EVALUADA COMO LA MÁS BAJA EN LOS ITEMS N° 2 Y 7. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA: FUSA S.A. POR CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SOLICITADOS EN EL PBC.

✓ **Empresa**: QUIMFA S.A. **RUC**: 80074991-0

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTAC.	MARCA	PROCEDENCIA	CANTID.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA	UNIDAD	AMPOLLA	BUPIVACAINA HIDROCLORURO 5mg/ml QUIMFA	PARAGUAY	1.200	**26.192**	**31.430.400**
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO): GUARANIES TREINTA Y UN MILLONES, CUATROSCIENTOS TREINTA MIL, CUATROSCIENTOS. -								**31.430.400**

RECOMENDACIÓN: POR SER LA ÚNICA OFERTA PRESENTADA EN EL ITEM N° 4. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA: QUIMFA S.A. POR CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SOLICITADOS EN EL PBC.

Lic. Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

18. CONCLUSIÓN - RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente, habiendo concluido el análisis conforme a las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, se recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio, detallándose a continuación:

N°	OFERENTES	ÍTEMS	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	DIPROAN S.R.L.	1.	Gs. 109.710.000
2	FUSA S.A.	2 y 7.	Gs. 249.975.000
3	QUIMFA S.A.	4.	Gs. 31.430.400
MONTO TOTAL: GUARANIES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES, CIENTO QUINCE MIL, CUATROSCIENTOS. -			Gs. 391.115.400

✓ ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS (Art. 30° inc. "a"): 3 y 5.
✓ ÍTEM CANCELADO (Art. 31°): 6.

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 59/2021: Gs. 391.115.400. (GUARANIES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES, CIENTO QUINCE MIL, CUATROSCIENTOS).

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 05 de octubre de 2021, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGiES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGiES - MSP y BS

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Dra. Angeli E. Penzi G.
Clínica Médica
Prof. N° 10 188

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 59/21 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" ID N° 402262.

EMPRESA	ÍTEMS	CÓD. DE CATALOGO	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MARGEN DE PREFERENCIA	PRECIO REFERENCIAL	% DE VARIAC.	PRECIO TOTAL
DIPROAN S.R.L.	1	51142206-002	SULFATO DE MORFINA	UNIDAD	AMPOLLA	DIMORF SP	BRASIL	CRISTALIA	11.500	**9.540**	N/A	9.540	0,0%	**109.710.000**
FUSA S.A.	2	51142904-003	LIDOCAINA CLORHIDRATO	UNIDAD	VIAL	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2 % FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	LABORATORIO FARMACO URUGUAYO	15.000	**7.500**	N/A	16.702	-55,1%	**112.500.000**
DIPROAN S.R.L.	2	51142904-003	LIDOCAINA CLORHIDRATO	UNIDAD	VIAL	XYLESTESIN 2% S/V FRASCO AMP 20 ML ESTERILE PACK	BRASIL	CRISTALIA	15.000	**25.500**	N/A	16.702	52,7%	**382.500.000**
DESIERTO	3	51142937-002	LIDOCAINA CON EPINEFRINA	UNIDAD	VIAL						-	-	-	-
QUIMFA S.A.	4	51142905-006	BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA	UNIDAD	AMPOLLA	BUPIVACAINA HIDROCLORURO 5mg/ml QUIMFA	PARAGUAY	QUIMFA S.A.	1.200	**26.192**	N/A	23.811	10,0%	**31.430.400**
DESIERTO	5	51142905-002	BUPIVACAINA CON EPINEFRINA	UNIDAD	AMPOLLA						-	-	-	-
DIPROAN S.R.L.	6	51142905-001	BUPIVACAINA CLORHIDRATO CON DEXTROSA	UNIDAD	AMPOLLA	NEOCAINA 0,5 % PESADA AMP X 4 ML ESTERILE PACK	BRASIL	CRISTALIA	7.000	**21.971**	**30.759**	22.990	-4,4%	**153.797.000**
QUIMFA S.A.	6	51142905-001	BUPIVACAINA CLORHIDRATO CON DEXTROSA	UNIDAD	AMPOLLA	BUPIVACAINA HCL HIPERBARICA 5MG/ML QUIMFA	PARAGUAY	QUIMFA S.A.	7.000	**25.289**	N/A	22.990	10,0%	**177.023.000**
FUSA S.A.	7	51142009-002	DIPIRONA	UNIDAD	AMPOLLA	CAUSALON 1 g	URUGUAY	LABORATORIO FARMACO URUGUAYO	97.500	**1.410**	**1.974**	6.702	-79,0%	**137.475.000**
INDUFAR C.I.S.A.	7	51142009-002	DIPIRONA	UNIDAD	AMPOLLA	Z-CAL 1000	PARAGUAY	INDUFAR C.I.S.A.	97.500	**4.500**	**6.300**	6.702	-32,9%	**438.750.000**
GUAYAKI S.A.	7	51142009-002	DIPIRONA	UNIDAD	AMPOLLA	ANALGESIN	PARAGUAY	GUAYAKI S.A.	97.500	**4.600**	N/A	6.702	-31,4%	**448.500.000**
QUIMFA S.A.	7	51142009-002	DIPIRONA	UNIDAD	AMPOLLA	DIPIDOL 1 g	PARAGUAY	QUIMFA S.A.	97.500	**6.720**	N/A	6.702	0,3%	**655.200.000**

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Dra. Angeli D. Penzzi G.
Clínica Médica

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Direccion de Gestion Logistica
DGGIES - MSP - BS

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS